

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PRIMER PROCESO SELECTIVO DE LA
CONVOCATORIA 2016 DE PROYECTOS PRODUCTIVOS**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI JILOCA GALLOCANTA, presentadas según lo previsto en la disposición adicional primera de la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 4 de marzo de 2016.

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Orden DRS/127/2016. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en el ANEXO VI de dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, ha formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de in admisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/127/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en el artículo 25 de la Orden DRS/127/2016.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia

del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión;
- b) una referencia a la ayuda del Feader,

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que, por insuficiencia presupuestaria, las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www. aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza, 28 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

P.S.

(Orden de 20.07.2015 de Desarrollo Rural y Sostenibilidad)

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA

Fdo: José María Salanero Esteban

DE DESARROLLO RURAL

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2016.08.2.007	Hidromiel Rasmia	84	193.439,63	40
2016.08.2.012	Fábrica escabechados	84	75.168,28	40
2016.08.2.004	Carnicería Castillo en Daroca	79	36.211,93	30
2016.08.2.009	Adquisición de maquinaria taller de mecánica en Daroca	77	11.258,00	30
2016.08.2.021	Empresa energías renovables	77	273.744,95	35
2016.08.2.016	Creación empresa de compra y venta cereales, semillas y fitos	75	459.330,00	40
2016.08.2.023	Crossfit Jiloca	70	14.012,24	35
2016.08.2.006	Mermeladas	68	7.093,47	29
2016.08.2.002	Retro estudio creativo (fotografía en Calamocha)	63	25.586,60	29
2016.08.2.008	Modernización hotel en Burbaguena (El Molino)	62	15.573,32	27
2016.08.2.017	Construcción de nave destinada a taller aux. para la construcción	57	182.937,00	29
2016.08.2.001	Creación de zapatería en Calamocha	52	10.990,71	27
2016.08.2.010	Mejoras restaurante	50	46.369,53	27
2016.08.2.020	Creación de oficinas y página web	48	11.424,22	27
2016.08.2.013	Modernización de gestión de la empresa	46	17.415,00	27

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
2016.08.2.024	Mej. Equipam. oficinas, maquinaria y equipo de control	30/04/2016
2016.08.2.015	Modernización y traslado de frutería-verdulería	29/04/2016
2016.08.2.005	La librería de Susana	08/04/2016
2016.08.2.011	Adquisición de maquinaria	28/04/2016
2016.08.2.019	Adquisición de maquinaria taller de mecánica en Used	29/04/2016